



Gobernación  
de La Guajira

## AVISO SOBRE LIMITACIÓN A MIPYME DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SASI-006-2026

**FECHA:** 16 de junio de 2026.

De conformidad con lo establecido en el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SASI-006-2026**, que tiene por objeto: **SUMINISTRO DE TONER Y TINTAS PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**. Se determinó que el proceso en comento podría ser limitado a MIPYMES Nacionales y MIPYMES Territoriales.

Teniendo en cuenta lo anterior, se presentaron dentro de la oportunidad prevista en el ordenamiento jurídico ocho (08) solicitudes de limitación a MIPYME a través de la plataforma SECOP II así:

### 1. JA SOFTWARE S.A.S. IDENTIFICADA CON EL NIT 901041675-5

Aporta los siguientes documentos:

- Solicitud de limitación a MIPYME de orden DISTRITAL, suscrita por la Persona Jurídica.
- Acreditación de MIPYME de orden DISTRITAL, suscrita por la Persona Jurídica y Contador Público.
- Cédula Contador Público, Certificado de antecedente del contador público y Tarjeta Profesional del Contador Público
- Certificado de Existencia y Representación Legal de persona jurídica con fecha de expedición 26/05/2026 - 18:00:39 - CÓDIGO DE VERIFICACIÓN **shdgK5XByT**
- Registro Único Tributario (RUT).

Efectuada la revisión de los documentos presentados, se observa que esta solicitud **CUMPLE** con los criterios establecidos en la invitación pública y en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para realizar las solicitudes de limitación a MIPYME de orden DISTRITAL.

### 2. GÉNESIS TECNOLOGÍAS S.A.S IDENTIFICADA CON EL NIT: 901.666.475-1

Aporta los siguientes documentos:

- Solicitud de limitación a MIPYME de orden DISTRITAL, suscrita por la Persona Jurídica.
- Acreditación de MIPYME de orden DISTRITAL, suscrita por la Persona Jurídica y Contador Público.
- Cédula Contador Público, Certificado de antecedente del contador público y Tarjeta Profesional del Contador Público.
- Certificado de Existencia y Representación Legal de persona jurídica con fecha de expedición 07/06/2026 - 14:21:33 - CÓDIGO DE VERIFICACIÓN **3Mdh3xGfFP**
- Registro Único Tributario (RUT).

Efectuada la revisión de los documentos presentados, se observa que esta solicitud **CUMPLE** con los criterios establecidos en la invitación pública y en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para realizar la solicitud de limitación a MIPYME de orden DISTRITAL.

### 3. HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA IDENTIFICADO CON EL NIT 804000673-3

Aporta los siguientes documentos:

- Solicitud de limitación a MIPYME de orden ORDEN NACIONAL, suscrita por la Persona Jurídica y revisor fiscal.
- Acreditación de MIPYME de orden NACIONAL, suscrita por la Persona Jurídica y revisor fiscal.

Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: 018000941074  
Correo Institucional: [contactenos@laguajira.gov.co](mailto:contactenos@laguajira.gov.co)  
Centro Administrativo Departamental  
Riohacha - La Guajira



Gobernación  
de La Guajira

- Cedula del representante legal, Cédula Contador Público, Certificado de antecedente del contador público y Tarjeta Profesional del Contador Público.
- Certificado de Existencia y Representación Legal de persona jurídica con fecha de expedición 22/05/2026 - 9:25:46 - CÓDIGO DE VERIFICACIÓN **1S5Q3212C1**
- Registro Único Tributario (RUT).

Efectuada la revisión de los documentos presentados, se observa que esta solicitud **CUMPLE** con los criterios establecidos en la invitación pública y en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para realizar la solicitud de limitación a MIPYME de orden NACIONAL.

#### **4. MICRONET S.A.S. IDENTIFICADA CON EL NIT: 815001055-6**

Aporta los siguientes documentos:

- Solicitud de limitación a MIPYME de orden NACIONAL, suscrita por la Persona Jurídica.
- Acreditación de MIPYME de orden NACIONAL, suscrita por la Persona Jurídica y Contador Público.
- Cédula Contador Público, Certificado de antecedente del contador público y Tarjeta Profesional del Contador Público.
- Certificado de Existencia y Representación Legal de persona jurídica con fecha de expedición 05/06/2026 08:43:25 am - CÓDIGO DE VERIFICACIÓN **0826XBE99K**
- Registro Único Tributario (RUT).

Efectuada la revisión de los documentos presentados, se observa que esta solicitud **CUMPLE** con los criterios establecidos en la invitación pública y en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para realizar la solicitud de limitación a MIPYME de orden NACIONAL.

#### **5. ANDRES FELIPE MANJARRES MOLINA IDENTIFICADO CON EL NIT: 1148700572-3**

Aporta los siguientes documentos:

- Solicitud de limitación a MIPYME de orden NACIONAL, suscrita por la Persona Natural y Contador Público.
- Acreditación de MIPYME de orden NACIONAL, suscrita por la Persona Natural y Contador Público.
- Cédula Contador Público, Certificado de antecedente del contador público y Tarjeta Profesional del Contador Público.
- Certificado de Existencia y Representación Legal de persona jurídica con fecha de expedición 12/05/2026 - 15:02:13 - CÓDIGO DE VERIFICACIÓN **EnJ52GMjm7**

Efectuada la revisión de los documentos presentados, se observa que esta solicitud **CUMPLE** con los criterios establecidos en la invitación pública y en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para realizar la solicitud de limitación a MIPYME de orden NACIONAL.

#### **6. MARIA LUISA LOZANO PEREZ IDENTIFICADA CON EL NIT: 1002996379-8**

Aporta los siguientes documentos:

- Solicitud de limitación a MIPYME de orden NACIONAL, suscrita por la Persona Natural y Contador Público.
- Acreditación de MIPYME de orden NACIONAL, suscrita por la Persona Natural y Contador Público.
- Cédula Contador Público, Certificado de antecedente del contador público y Tarjeta Profesional del Contador Público.
- Certificado de Existencia y Representación Legal de persona jurídica con fecha de expedición 20/05/2026 - 2:07:37 - CÓDIGO DE VERIFICACIÓN **tZM1ttFPeC**
- Registro Único Tributario (RUT).

Efectuada la revisión de los documentos presentados, se observa que esta solicitud **CUMPLE** con los criterios establecidos en la invitación pública y en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para realizar la solicitud de limitación a MIPYME de orden NACIONAL.



Gobernación  
de La Guajira

#### 7. PC PRONTO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA IDENTIFICADA CON EL NIT: 830089925-1

Aporta los siguientes documentos:

- Solicitud de limitación a MIPYME de orden NACIONAL, suscrita por la Persona jurídica.
- Acreditación de MIPYME de orden NACIONAL, suscrita por la Persona Natural y Contador Público.
- Cédula Contador Público, Certificado de antecedente del contador público y Tarjeta Profesional del Contador Público.
- Certificado de Existencia y Representación Legal de persona jurídica con fecha de expedición 2 de junio de 2026 Hora: 10:45:19- CÓDIGO DE VERIFICACIÓN **B26067438E03D1**
- Registro Único Tributario (RUT).

Efectuada la revisión de los documentos presentados, se observa que esta solicitud **CUMPLE** con los criterios establecidos en la invitación pública y en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para realizar la solicitud de limitación a MIPYME de orden NACIONAL.

#### 8. ANGELICA MARIA DAVILA PLAZA IDENTIFICADA CON EL NIT: 31566292 – 6

Aporta los siguientes documentos:

- Solicitud de limitación a MIPYME de orden NACIONAL, suscrita por la Persona Natural.
- Acreditación de MIPYME de orden NACIONAL, suscrita por la Persona Natural y Contador Público.
- Cédula Contador Público, Certificado de antecedente del contador público y Tarjeta Profesional del Contador Público.
- Certificado de Existencia y Representación Legal de persona jurídica con fecha de expedición 09/06/2026 09:02:34 am - CÓDIGO DE VERIFICACIÓN **0826NZR8XP**
- Registro Único Tributario (RUT).

Efectuada la revisión de los documentos presentados, se observa que esta solicitud **CUMPLE** con los criterios establecidos en la invitación pública y en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para realizar la solicitud de limitación a MIPYME de orden NACIONAL.

#### CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta que se presentaron ocho (8) solicitudes, de las cuales seis (6) solicitan la limitación del proceso a MIPYMES a nivel nacional, y dos (2) solicitan con domicilio en el Departamento de La Guajira, y cumplen con lo establecido en el ordenamiento jurídico; la entidad conforme a lo previsto en el *artículo 2.2.1.2.4.2.3 (Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021) Limitaciones territoriales, proceden en los departamentos o municipios en **DONDE SE VA A EJECUTAR EL CONTRATO***, y dado que la ejecución contractual se llevará a cabo en el Distrito de Riohacha, la administración Departamental se permite informar a los interesados que el presente proceso de contratación **SE LIMITARÁ A MIPYMES CON DOMICILIO RIOHACHA, EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.**

En consecuencia, la Administración Departamental se permite informar a los interesados que el presente proceso de contratación se limitará a MIPYMES con domicilio en el Distrito de Riohacha, Departamento de La Guajira.

En atención a lo anterior, el departamento de La Guajira expide Adenda por medio de la cual se incorporan modificaciones al **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SASI-006-2026**, teniendo en cuenta que se recibieron ocho (8) solicitudes,



Gobernación  
de La Guajira

y dos (2) cumplen con las manifestaciones de interés de MIPYMES TERRITORIAL EN EL DISTRITO DE RIOHACHA (LA GUAJIRA), en observancia del Decreto Reglamentario 1860 de 2021 y 1082 de 2015, la presente adenda se registrá por las siguiente(s) cláusula(s):


**PRIMERA:** Adiciónese al proyecto de pliego del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SASI-006-2026** en su CAPÍTULO III, numeral **3.9. RECHAZO DE PROPUESTAS**. la causal: *“Será causal de rechazo las propuestas de los oferentes que, en caso de haberse limitado el proceso a MIPYME, no cumplan con el límite territorial determinado por la entidad esto en observancia a lo establecido en artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 el cual modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015”.*

**SEGUNDA:** Modifíquese en el proyecto de pliego en el capítulo I, 19.11.LIMITACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN A MIPYMES en lo respectivo a la limitación acá descrita. Se procede a limitar el proceso a MiPymes domiciliadas en el **DISTRITO DE RIOHACHA (LA GUAJIRA)**, por lo cual no podrá participar cualquier otro interesado de diferente naturaleza y domicilio”.

**Los demás aspectos de los documentos y de la invitación del proceso, no referidos aquí o en la plataforma, se mantienen sin modificación alguna.**

Atentamente,

  
**JAIRO ALFONSO ALGUILA DELUQUE**  
Gobernador del Departamento de La Guajira

**Nota:** El presente documento se entiende suscrito con la aprobación del flujo para su publicación en la plataforma SECOP II.  
**Proyectó:** Martín Alfredo Roys Zúñiga– Área contratación   
**Revisó Aspectos Jurídicos:** Germán Medina Franco – Asesor Oficina de Contratación 